

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 06 de Abril de 2021. A Despacho de la señora Juez, con devolución de Despacho Comisorio No. 005 de fecha 03 de Febrero de 2021. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Rad. 2018-00591-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 895
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Siete (07) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**, instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de la señora **BETSABE MESA HEREDIA** y el señor **WILLIAM RODRIGUEZ HERRERA**, la Inspección Tercera de Policía de Jamundí, devolución del Despacho Comisorio No. 005 de fecha 03 de Febrero de 2021, comoquiera que según lo manifestado por la parte actora, la parte demandada hizo pago total de la obligación el 23 de Febrero de 2021, motivo por el cual no se llevó a cabo la diligencia de secuestro programada para el día 24 de Febrero de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

AGREGASE PARA QUE OBRE Y CONSTE, la devolución del Despacho Comisorio No. 005 de fecha 03 de Febrero de 2021.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Estefany

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8be4562663f2e4a7585a0b3e3c5090d83d9bf4b14be1f596f4bb41fe1b
cf7473

Documento generado en 06/04/2021 11:39:15 AM

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 055** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **08 DE ABRIL DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>